

POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION INSTITUCIONAL

Instituto Municipal de Cultura y
Turismo de Cajicá



1. Introducción

La presente política tiene como propósito lograr la retroalimentación constante para la toma de decisiones mediante el seguimiento y la evaluación de desempeño institucional encaminado a la mejora continua.

Lo anterior, permitiendo establecer el cumplimiento de lo planeado y administrar los riesgos que puedan interferir en su ejecución. Analizando si se debe a situaciones internas o externas

Esta política tiene como propósito coordinar la toma de acciones basadas en el logro de la mejora continua efectuando un seguimiento juicioso a los planes de gestión, de desarrollo y plan de acción del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Esta política que hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG permite tomar decisiones a partir de las acciones de mejora que vienen de las evaluaciones de desempeño institucional como resultado de la gestión de Planeación Estratégica.

2. Alcance

La Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional aplica a todos los procesos y procedimientos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

3. Marco Normativo

- 3.1. Constitución Política de Colombia 1991
- 3.2. Ley 87 de 1993
- 3.3. Ley 152 de 1994
- 3.4. Ley 489 de 1998 Por la cual se implementa el Sistema de Desarrollo Administrativo
- 3.5. Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública
- 3.6. Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se establece MIPG para las Entidades Territoriales.





- 3.7. Decreto 612 de 2018 por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

4. Objetivos

4.1. Objetivo General

Generar la cultura del seguimiento y evaluación de desempeño en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá por parte de Planeación Estratégica con el propósito de mejorar la calidad, eficacia y eficiencia y entrega de información tanto para la toma de diciembre como para el proceso de evaluación.

4.2. Objetivos Específicos

- 4.2.1. Crear la cultura de la mejora continua que garantice la elaboración y ejecución de los planes de mejoramiento producto de revisiones de las tres líneas de defensa.
- 4.2.2. Fundamentar la cultura organizacional basada en la información, control, evaluación y mejora continua para la toma de decisiones.
- 4.2.3. Fortalecer la cultura de la mejora continua.

5. Componentes de la Política

5.1. Definir un área o servidor responsable del diseño, implementación y comunicación de los mecanismos de evaluación.

“Las dependencias de planeación suelen ser las responsables y competentes para liderar estos ejercicios. No obstante, los responsables de hacer seguimiento y la evaluación de los resultados institucionales son los servidores públicos que tienen a su cargo cada plan, programa, proyecto o estrategia objeto de seguimiento y evaluación. Así mismo, son ellos quienes deben establecer oportunamente las acciones de corrección o prevención de riesgos, si aplica, y registrar o suministrar los datos en los diferentes sistemas de información de que dispone la organización y otras autoridades para tal fin”. (Manual MIPG 2023)

5.2. Revisar y actualizar los indicadores y demás mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos en la entidad y por otras autoridades.





5.3. Evaluar el logro de los resultados

5.4. Evaluar la gestión del riesgo en la entidad

“Cuando se detecten desviaciones en los avances de gestión e indicadores, o posibilidad de materialización de un riesgo, es indispensable que el responsable establezca las acciones de mejora de manera inmediata. La utilidad de este ejercicio es apoyar la toma de decisiones para lograr mejores resultados, gestionar con mayor eficacia y eficiencia los recursos y facilitar la rendición de cuentas a los ciudadanos e informes a los organismos de control”. (Manual MIPG 2023).

5.5. Evaluar la percepción de los grupos de valor

“La entidad debe evaluar la percepción ciudadana frente a la satisfacción de sus necesidades y expectativas, a los servicios prestados y, en general, a la gestión de la entidad. Usualmente se utilizan encuestas de satisfacción de ciudadanos que permiten recoger información de primera mano, tanto de su percepción sobre los niveles de satisfacción como de sus propias expectativas y necesidades”. (Manual MIPG 2023).

5.6. Documentar los resultados de los ejercicios de seguimiento y evaluación:

Dicha documentación permite contar con la información básica para mejorar o reorientar la gestión; implementar estrategias que permitan fortalecer aquellos aspectos del a gestión que presenten debilidades; identificar y subsanar posibles causas de fallas; contar con una línea base y disponer de información para rendir cuentas.

5.7. Utilizar y aprovechar los resultados de los seguimientos y evaluaciones para la mejora continua

Los procesos de seguimiento y evaluación tienen como una de sus finalidades aportar información a los responsables de la gestión institucional para la toma de decisiones.

6. Plan de Acción Anual

6.1. Definir un área o servidor responsable del diseño, implementación y comunicación de los mecanismos de evaluación.

Se define como responsable el dueño de planeación

6.2. Revisar y actualizar los indicadores y demás mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos en la entidad y por otras autoridades.





Revisar los indicadores existentes y establecer su pertinencia y si es el caso modificarlos o sustituirlos según corresponda.

6.3. Evaluar el logro de los resultados

Elaborar el plan de mejoramiento de las recomendaciones del FURAG vigencia 2022.

6.4. Evaluar la gestión del riesgo en la entidad

Hacer los seguimientos al mapa de riesgos tanto por parte de Planeación.

6.5. Evaluar la percepción de los grupos de valor

6.5.1. Efectuar el seguimiento y evaluación de la satisfacción de los grupos de valor en relación a la prestación de los servicios por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

6.5.2. Seguimiento semestral al proceso de PQRS, por parte de la Oficina de Atención al Ciudadano del IMCTC

6.6. Documentar los resultados de los ejercicios de seguimiento y evaluación

Dejar las evidencias de las actividades desarrolladas respecto a la ejecución de la presente política.

6.7 Utilizar y aprovechar los resultados de los seguimientos y evaluaciones para la mejora continua

Utilizar la información que se produce para la toma de decisiones

7. Indicador de Seguimiento

Para el seguimiento del Plan de Acción de la Política de Seguimiento y Evaluación de Desempeño Institucional será aplicado el siguiente indicador:

Indicador: Actividades realizadas de la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional

Formula: número de actividades ejecutadas en el periodo/número de actividades programadas en el periodo *100

8. Referencias

8.1. Constitución Política de Colombia 1991





- 8.2. Ley 87 de 1993
- 8.3. Ley 152 de 1994
- 8.4. Ley 489 de 1998 Por la cual se implementa el Sistema de Desarrollo Administrativo
- 8.5. Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública
- 8.6. Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se establece MIPG para las Entidades Territoriales.
- 8.7. Decreto 612 de 2018 por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- 8.8. Departamento Administrativo de la Función Pública. (2021). *Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión*. Obtenido de MIPG-Función Pública: [Manual Operativo MIPG \(funcionpublica.gov.co\)](http://funcionpublica.gov.co) [Manual Operativo MIPG \(funcionpublica.gov.co\)](http://funcionpublica.gov.co)

9. Bibliografía

- 9.1. Departamento Administrativo de la Función Pública. (2021). *Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión*. Obtenido de MIPG-Función Pública: [Manual Operativo MIPG \(funcionpublica.gov.co\)](http://funcionpublica.gov.co) [Manual Operativo MIPG \(funcionpublica.gov.co\)](http://funcionpublica.gov.co)
- 9.2. Constitución Política de Colombia 1991
- 9.3. Ley 87 de 1993
- 9.4. Ley 152 de 1994
- 9.5. Ley 489 de 1998 Por la cual se implementa el Sistema de Desarrollo Administrativo
- 9.6. Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública
- 9.7. Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo



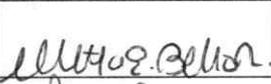


133 de la Ley 1753 de 2015 y se establece MIPG para las Entidades Territoriales.

- 9.8. Decreto 612 de 2018 por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.



Darwin Arturo Trujillo Rodríguez
Director Ejecutivo

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CARGO/ROL
Proyectó	Martha Eloísa Bello Riaño		CPS Control Interno
Revisó	Franz Barrero Escobar		Profesional Universitario
Aprobó	Darwin Arturo Trujillo Rodríguez		Director

